

PARA: COMISARIO PAULO MONCADA RETAMAL

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 638
 Fecha 08.NOV.019

Orden de Compra N° I-43
 Fecha 08.NOV.019
 Item 22.08.007.007= US\$ 3.500,00
 Item 22.10.002= US\$ 1.050,00

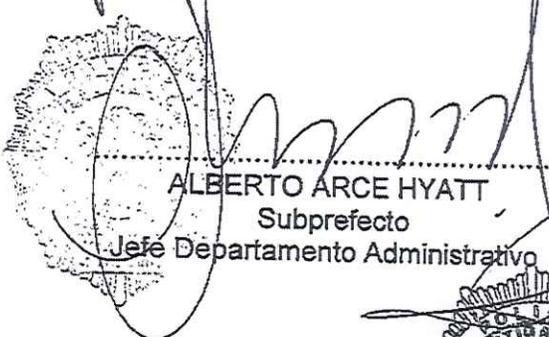
Señor: NEYGI MOVING S.R.L
 Dirección: Avenida Maipú N° 2104 Piso 5, 1636 Olivos, Buenos Aires - Argentina.
 Fono: 5491137968564.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01		Amplía Orden de Compra N° I-34 de fecha 21.NOV.018., que corresponde a pago por flete terrestre desde Buenos Aires - Argentina hasta Santiago - Chile, de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa del Comisario PAULO MONCADA RETAMAL: - Almacenaje desde 09.ENE.019 hasta 10.DIC.019 (con un mes de gracia) a un costo mensual de US\$ 350,00 - Prórroga de seguro desde el 09.FEB.019 hasta DIC.019 valor mensual 0,30% sobre valor asegurado de US\$ 35.000,00		3.500,00 1.050,00
		Total	US\$	4.550,00
SON: CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100. SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 724,37 AL DÍA 29.OCT.019).				
NOTA 1: DESCRIPCION COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO S/N° DE FECHA 28.OCT.019, EXTENDIDO POR LA EMPRESA NEYGI MOVING S.R.L.				

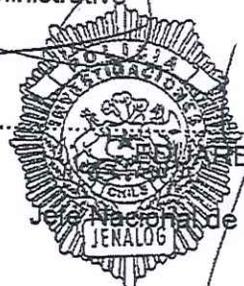
FGC
 Iniciales de
 Responsabilidad

Saluda a UD


 ALBERTO ARCE HYATT
 Subprefecto
 Jefe Departamento Administrativo


 CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Subinspectora (A)
 Jefa Sección Adquisiciones


 PEDRO CERNA LOZANO
 Prefecto
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN EXENTA N° 638 /

AMPLÍASE la contratación en forma directa, a la empresa Neygi Moving S.R.L., de los servicios de mudanza internacional de enseres del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile, por las razones que indica.

SANTIAGO, 08 NOV 2019

VISTOS:

- a) Ley N° 21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.
- k) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

l) Resolución Exenta RA N°380/806/2018, del 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1) Resolución Exenta N° 1094, de 21.NOV.018, de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Neygi Moving S.R.L., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile, por un monto de US\$ 9.880,00 (nueve mil ochocientos ochenta dólares americanos), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales.

2) Carta de Servicio N° 86 C/S, de 09.MAR.016, de la entonces Jefatura del Personal, actual Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa en comisión de servicio a la ciudad de Buenos Aires-Argentina, desde el 01.ABR.016, hasta el 31.MAR.018, al Comisario Paulo MONCADA RETAMAL.

3) Carta de Servicio N° 818 C/S, de 14.DIC.017, de la entonces Jefatura del Personal, actual Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, que amplía la Carta de Servicio señalada en el numeral anterior desde el 01.ABR.018, hasta el 01.FEB.019.

4) Qué, la contratación directa indicada precedentemente, se efectuó bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por tratarse de un convenio celebrado con empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país.

5) Orden de Compra N° I-34, de 21.NOV.018, extendida por la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, generada como consecuencia de la contratación señalada en el Considerando Primero.

6) Oficio N° 1512, de 29.OCT.019, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de una Resolución fundada para la ampliación de la Orden de Compra N° I-34, de 21.NOV.018, emitida a favor de la empresa Neygi Moving S.R.L., por un valor total de US\$ 9.880,00 (nueve mil ochocientos ochenta dólares americanos), impuestos incluidos por concepto de gasto producido por concepto de almacenaje y ampliación de seguro, conforme Informe Técnico N° S/N, de 29.OCT.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, Apoderado Especial de Aduana, de dotación de la Oficina de Importaciones.

7) Informe Técnico N° S/N, de 29.OCT.019, confeccionado por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, Apoderado Especial de Aduana, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, en el cual señala que los enseres del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL fueron retirados del domicilio en Argentina el día 09.ENE.019, los que quedaron almacenados por la empresa extranjera Neygi Moving SRL, a espera del embarque hacia Chile, el que sería realizado una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la tramitación aduanera de

ingreso a Chile, que fueron solicitados mediante correo electrónico de 25.ENE.019 por la ejecutiva Marilú ARAYA de la empresa Unipack S.A, agente en Chile de la empresa extranjera, quienes realizarán la tramitación de internación y entrega de los enseres al referido Comisario, dentro de los cuales era necesario contar con el Decreto debidamente tramitado y firmado por las autoridades correspondientes que pone término a su comisión de servicio, documento que fue remitido a la Oficina de importaciones mediante correo electrónico de 03.OCT.019 del Subcomisario Luis ARAYA MAULÉN Jefe de la Sección Destinations, Revista del Personal y Comisiones de Servicio al Extranjero de la Jefatura Nacional de Administración y Gestiones de las Personas, y que de acuerdo a Presupuesto de Sin Número de 28.OCT.019 de la empresa extranjera Neygi Moving S.R.L., el costo de almacenaje mensual es de US\$ 350,00 correspondiendo para el periodo 09.ENE.019 hasta el 10.DIC.019 con un mes de gracia, a un total de US\$ 3.500,00 por 10 meses.

Atendido que los enseres del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL fueron retirados del domicilio en Argentina el 09.ENE.019, los que quedaron almacenados por la empresa extranjera Neygi Moving SRL, a espera del embarque hacia Chile, el que sería realizado una vez obtenidos todos los documentos necesarios para la tramitación aduanera de ingreso a Chile, y que a fin de cubrir daños que se pudieran producir hasta que los enseres fueran recepcionados en Chile, se contrató seguro fecha de vigencia hasta el 08.FEB.019, con un valor por concepto de prima de seguro de US\$ 1.225,00. Dado que el documento faltante (Decreto) fue remitido debidamente tramitado y firmado por las autoridades correspondientes, a la Oficina de Importaciones mediante correo electrónico de 03.OCT.019 del Subcomisario Luis ARAYA MAULÉN Jefe de la Sección Destinations, Revista del Personal y Comisiones de Servicio al Extranjero de la Jefatura Nacional de Administración y Gestiones de las Personas, y se deben realizar las tramitaciones para el envío de la carga a Chile, y con la finalidad de cubrir daños que se pudieran producir hasta que lo enseres sean recepcionados en Chile, se debe prorrogar el seguro desde el día 09.FEB.019 hasta DIC.019 cuyo valor mensual es de 0,30% sobre el valor asegurado (US\$ 35.000,00) correspondiendo pagar una prima por de US\$ 1.050,00 por el período de 10 meses, de acuerdo a Presupuesto de Sin Número de fecha 28.OCT.019 de la empresa extranjera Neygi Moving SRL.

Concluye señalando que atendido lo anterior, y a razón que toda la documentación necesaria para la realización de la tramitación aduanera de ingreso a Chile fue entregada a la empresa Unipack S.A el 11.OCT.019, y se está a la espera de la Resolución que debe emitir el Servicio Nacional de Aduanas respecto a solicitud para poder acogerse a Partida 04 del Arancel Aduanero que fue presentada por el Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, solicita autorizar mediante Resolución, la ampliación de la Orden de Compra señalada por un valor total de US\$ 4.550,00 por concepto de almacenaje y ampliación de seguro.

8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 29.OCT.019, confeccionado por la Subinspector (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para gastos relacionados con flete internacional por traslado de enseres desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, por concepto de almacenaje, contemplado en la asignación 22.08.007 "Otros Pasajes, Fletes y Bodegaje" por la suma de US\$ 3.500,00 (valor estimado de 2.535.295.-según tipo de cambio \$724,37 a esa fecha) y por concepto de ampliación de seguro contemplado en la asignación 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguro", por la suma de US\$ 1.050,00 (valor estimado de \$760.589, según tipo de cambio \$724,37 a esa fecha).

9) Carta de don Jorge REGUERA ASCUÉNAGA, de la empresa Neygi Moving & Relocation, de 28.OCT.019, por el cual informa que su presupuesto por almacenaje en sus depósitos del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, desde el 09.ENE.019 al 10.DIC.019 (con un mes de gracia) a un costo mensual de USD 350 por mes corresponde a USD 3.500 y por concepto de prórroga del seguro desde el 09.FEB.019 hasta DIC.019 por un valor de USD 1.050, totalizando USD 4.550.-

10) Correo electrónico de 25.ENE.019, emanada de Marilú ARAYA, señalando que Neygi Moving consignó la mudanza del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, a la empresa UNIPACK S.A.

11) Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar este gasto, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 8°, en la asignación 22.08.007 "Otros Pasajes, Fletes y Bodegaje" por la suma de US\$ 3.500,00 (valor estimado de 2.535.295.-según tipo de cambio \$724,37 a esa fecha) y en la asignación 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguro", por la suma de US\$ 1.050,00 (valor estimado de \$760.589, según tipo de cambio \$724,37 a esa fecha).

12) Que por todo lo indicado y expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1°.- **AMPLÍASE** la Resolución Exenta N° 1094, de 21.NOV.018, de esta Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, que autoriza la contratación directa, con la empresa Neygi Moving S.R.L., por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, del Comisario Paulo MONCADA RETAMAL, desde Buenos Aires-Argentina hasta Santiago-Chile, bajo la causal contenida en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10°, N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley, por concepto de gastos de almacenaje y ampliación de seguro, por un valor total US\$ 4.550,00 (cuatro mil quinientos cincuenta dólares americanos), impuestos incluidos, por tratarse de un convenio celebrado con una empresa extranjera, por servicios que fueron prestados fuera del país y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución y documentación adjunta.

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/jdv
Distribución:
- Depadm (1)
- Importaciones (1)
- Archivo (1)